

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49

ALCALÁ DE HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en sesión celebrada el 17 de junio de 2025, acordó la Aprobación Inicial del Reglamento regulador del Consejo Local de Seguridad de Alcalá de Henares.

Lo que se hace público a los efectos de que quienes ostenten la condición legal de interesados puedan examinar el texto en la Secretaría General y formular ante la misma las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, todo ello durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la expresa indicación de que en el caso de que no se formule ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

El texto se encuentra publicado íntegramente en la sede electrónica municipal, en el apartado “Normativa en tramitación”, cuyo enlace es el siguiente:

https://sede.ayto-alcaladehenares.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=PTS2_NORMTRAM#

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 49 y 122 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Alcalá de Henares, a 19 de junio de 2025.—El secretario titular del O. A. a la Junta de Gobierno Local y de la Asesoría Jurídica, Ángel de la Casa Monge.

(03/10.604/25)

